

## DECRETO:

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Choferes “San Cristóbal”, de San Cristóbal, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 3 de marzo de 1970. En consecuencia, dicha Cooperativa gozará de personalidad jurídica y los beneficios que le acuerda la Ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA

---

Decreto Nº 4998, que concede incorporación a la Asociación Religiosa “Alianza Cristiana y Misionera de Santo Domingo”  
(G. O. Nº 9186, del 23 de Mayo de 1970)

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA  
Presidente de la Suprema Corte de Justicia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

## NUMERO 4998

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

## DECRETO:

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación Religiosa “Alianza Cristiana y Misionera de Santo Domingo”, con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 7 de julio de 1969. Dicha in-

corporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley Nº 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

**MANUEL RAMON RUIZ TEJADA**

---

Decreto Nº 4999, que concede incorporación a la Asociación de Palafreneros de Caballos de Carreras.

(G. O. Nº 9186, del 23 de Mayo de 1970)

**MANUEL RAMON RUIZ TEJADA**  
Presidente de la Suprema Corte de Justicia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

---

#### **NUMERO 4999**

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### **D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Palafreneros de Caballos de Carreras, con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 9 de agosto de 1968. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley Nº 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.